



“Las Malvinas son argentinas”

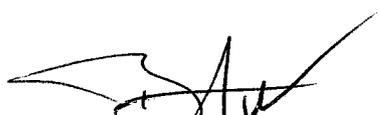
Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto modificar la Ordenanza N° 8330, que en su Artículo 37 determinó una Tasa de Inscripción en el Registro Municipal de Constructores de Obras Públicas, la cual no tiene en cuenta las categorías y modalidades establecidas mediante Ordenanza N° 8181, modificatoria del Decreto Ordenanza N° 1107/77 y de la Ordenanza N° 8081.

La mencionada Ordenanza N° 8181 estableció un sistema de Registro Municipal en el que pueden inscribirse empresas en categorías A o B, estas últimas sin contar con capacidad de ejecución provincial, y Cooperativas de Trabajo en el rubro construcción.

Asimismo, corresponde establecer que la Tasa de Habilitación Municipal sea anual y no inicial por única vez como estaba determinada.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



"Las Malvinas son argentinas"

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- MODIFICA ARTICULO 37 DE LA ORDENANZA N° 8330 -

RÉGIMEN TRIBUTARIO - EJERCICIO FISCAL 2022

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 37 de la Ordenanza N° 8330, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37º.- Fíjense los siguientes montos como canon de inscripción y/o actualización anual en el Registro Municipal de Empresas

Constructoras:

- a) Inscripción y/o actualización categoría "A": Pesos: DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).-
- b) Inscripción y/o actualización categoría "B": Pesos: NUEVE MIL (\$ 9.000,00).-
- c) Inscripción y/o actualización categoría "C": Pesos: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-"

Artículo 2º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

8469



"Las Malvinas son argentinas"

Concejo Deliberante

16 JUN 2022

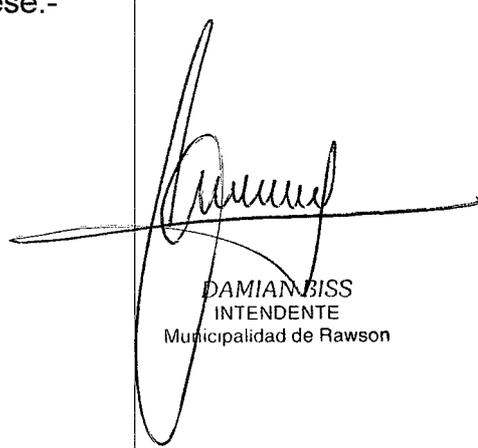
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° **8469** /22.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


MIGUEL O. LARRAURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson


DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson